



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030 -2022-MPC

Contumazá, 22 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El informe N° 011-2022-GM/MPCTZA, de fecha de 16 de febrero del 2022, emitido por La Gerencia Municipal, sobre subvención económica; El Informe Legal N° 25-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitió por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica a favor de la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

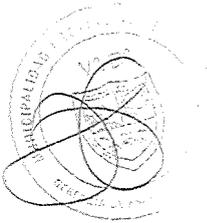
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con N° 346, la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez, solicitó subvención económica para servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

Que, mediante el Informe N°037-2022-MPC/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 31 de enero del 2021, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, recomendando que se le apoye con la suma de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00).

Que, mediante Informe N° 050-2022-MPC/GPP, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00), siendo que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica para servicios funerarios.

Que, mediante Informe Legal N° 25-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica de la señora Rosio Lisvel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Portilla Rodríguez, donde concluye y recomienda aprobar el otorgamiento del apoyo económico por el monto de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00), a favor de la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez para cubrir gastos funerarios a favor de su conviviente fallecido el señor Gilberto Salomon Lezama León.

En consecuencia, al **cumplir** el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, formulada por la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios por el monto que asciende a la suma de seiscientos con 00/100 Soles (S/ 600.00) a fin de cubrir el gasto parcial de nicho de su conviviente fallecido, el señor Gilberto Salomon Lezama León.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios presentados por la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez mediante el expediente signado con el N° 346, de fecha 01 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00), a favor de la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez, a fin de cubrir los gastos parciales de nicho de su conviviente fallecido, el señor Gilberto Salomon Lezama León, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas Bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que el beneficiario, la señora Rosio Lisvel Portilla Rodríguez, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE